ANÁLISIS DEL SECTOR
Concurso de Méritos

El **Municipio de Calarcá, Quindío**, Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el análisis del sector para adelantar un proceso de selección contractual a través de la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS, que culminará en la suscripción de un contrato de Consultoría.**

1

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL BARRIO SANTA LUISA DE MARILLAC Y SU AREA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE CALARCA, QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS DENTRO DE LA ACCION POPULAR No 2020-00129-01".

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 2 publicada en el portal único de contratación **www.contratos.gov.co** el 15 de agosto de 2.025, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

1. Aspectos Generales
2. Análisis de la oferta
3. Análisis de la demanda – Comportamiento del Gasto Histórico

1. ANÁLISIS NECESARIO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La **consultoría** de obra se define como los servicios profesionales relacionados con la supervisión de obras, así como la elaboración de expedientes de las mismas. La persona encargada de dichas actividades debe contar con experiencia en ambos rubros, pues de ella dependen otras instancias, como el gobierno o la seguridad del personal.

Los consultores en este rubro son expertos en construcción, pueden ser arquitectos, ingenieros o una carrera afín. Y deben conocer todos los aspectos relacionados con el área.

Este tipo de consultoría se ofrece para empresas del sector público y privado; sin embargo, se ha diversificado a tal grado, que puede ser parte de obras más pequeñas como casas o inmuebles industriales.

El servicio principal que ofrece cualquier consultoría es el asesoramiento; sin embargo, la especializada en obra e infraestructura cuenta con otras especialidades:

- **Auditorías**: Los consultores se dan a la tarea de inspeccionar la contabilidad de una empresa para corroborar que las cuentas se reflejen en el inmueble. Se evalúan los resultados de una empresa sobre un proyecto determinado. Además de esto, siguen las leyes o lineamientos establecidos por las autoridades.

- **Dictámenes:** La consultoría puede realizar dictámenes sobre diversos aspectos de las obras y su infraestructura (técnico, legal, general, etc.) basándose en los antecedentes, el análisis, las recomendaciones y una conclusión. Cada dictamen sigue las normativas correspondientes, así como las especificaciones de desarrollador.

- **Diseño:** Uno de los servicios más pedidos es la elaboración, desarrollo y análisis de las especificaciones de un diseño. De esta forma, se busca que el diseño siga las necesidades de una empresa y el inmueble sea parte de la imagen corporativa.

- **Procesos administrativos:** Una de las ventajas de esta consultoría es que puede realizar ciertos procesos administrativos. Uno de los más famosos es la licencia de uso de suelo. El consultor se da a la tarea de hacer todas las actividades necesarias para tramitar una licencia de este tipo.

- **Estudios:** Las consultorías en obras e infraestructura pueden realizar diversos estudios que piden las autoridades correspondientes. Se redacta un informe sobre el proyecto que abarque distintos aspectos: descripción de la obra, los costos, los beneficios y otros elementos, dependiendo del tipo de estudio.

- **Gestión de concursos:** En casos específicos, los consultores pueden ser de gran ayuda cuando se entra en los concursos. Pues se encargan de llevar todo lo relativo a la administración para participar en el proyecto, así como ser un representante en los momentos más importantes: visitar el terreno, la entrega y recepción de las propuestas y el dictamen final.

- En el caso particular de las viviendas, los consultores pueden ayudar en los proyectos de renovación. Desde hacer un calendario de trabajo, hasta anticipar algún problema que pueda surgir mientras se hacen los cambios.

Además de estas actividades, los consultores de obra e infraestructura pueden llevar a cabo otras tareas como programas de protección civil, arquitectura del paisaje, estudios de impacto ambiental y programación de obra, entre otros.

Fuente: https://revistaconsultoria.com.mx/que-hace-una-consultora-de-infraestructura-y-obra/

1.1. ASPECTOS REGULATORIOS

Le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021. Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Municipio.

Adicional de las normas relacionadas, se deberá tener en cuenta las demás que se encuentren vigente y que apliquen en la materia.

1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS:

1.2.1. PANORAMA ECONÓMICO ENFOQUE COLOMBIA

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

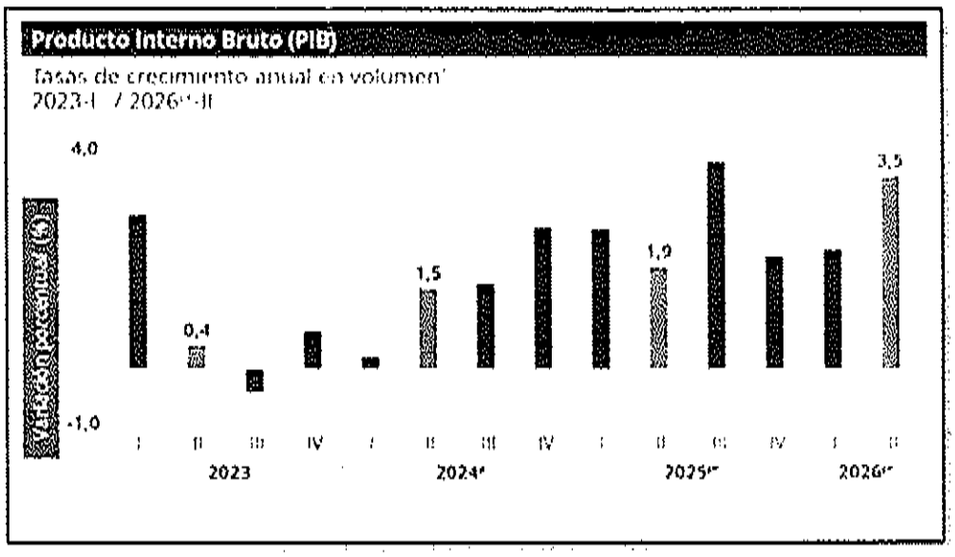
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.

- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB.

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

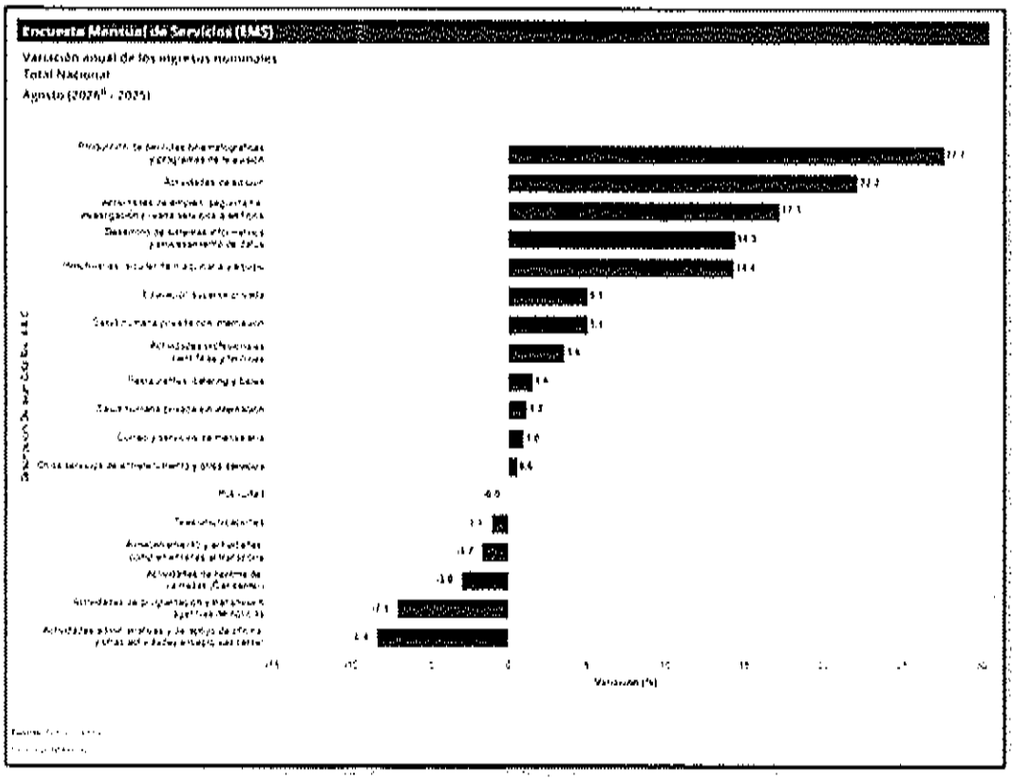
1.2.2. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; 8 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.



En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

Actividades profesionales científicas y técnicas

En agosto de 2026, los servicios de actividades de edición registraron un aumento de 22,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 14,1% y los salarios registraron un crecimiento de 5,9%, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Agosto 2026[P]

Índice (ene 2023-ago 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (pp)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**22,2**	
	Ingresos por servicios prestados	-8,8	-4,1
	Ingresos por venta de mercancías	11,6	0,5
	Otros ingresos operacionales	252,7	25,8
Personal ocupado total[P]	**Personal ocupado total[P]**	**-14,1**	
	Permanente	-11,3	-8,9
	Temporal directo	-20,7	-3,1
	Agencias	-32,8	-2,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**5,9**	
	Salarios personal permanente	4,1	2,4
	Salarios temporal directo	14,1	3,5

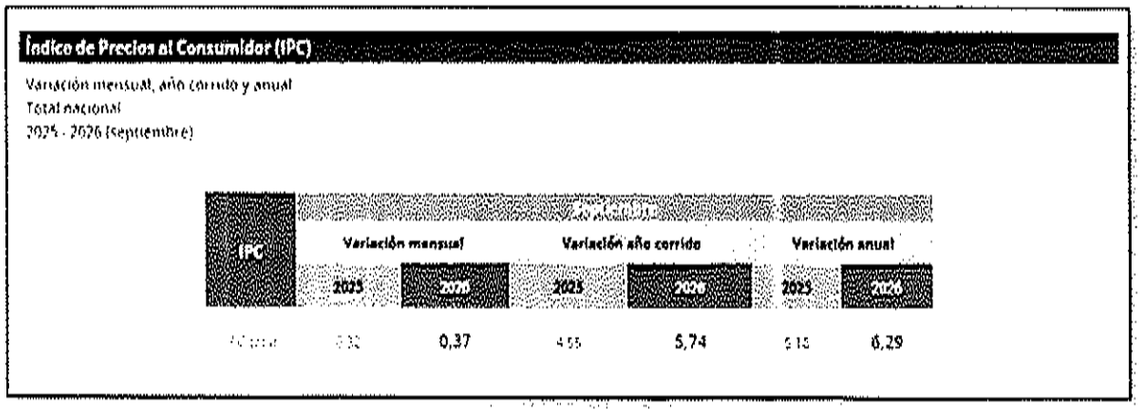
Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

1.2.3. INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.



FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

1.2.4. DIRECTORIO ESTADÍSTICO DE EMPRESAS (DEE)

Es una lista de unidades económicas activas en el territorio nacional con información actualizada de los datos de identificación, ubicación, contacto y variables de estratificación de las que están involucradas en la producción de bienes y servicios.

La información estadística agregada presenta el número de empresas, tanto jurídicas como naturales, desagregada por actividad económica, tamaño utilizando la información del Registro Estadístico de Relaciones Laborales (RELAB), organización jurídica y sexo del gerente o dueño a partir de integraciones con el Registro Estadístico Base de Población (REBP).

El Geovisor del Directorio Estadístico de Empresas permite consultar información sobre la identificación, ubicación, contacto y actividad económica de todas las empresas activas con naturaleza persona jurídica a la fecha de la vigencia.

El Directorio Estadístico está clasificado con base en las actividades económicas registradas por las empresas. La clasificación utilizada es la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas en su revisión 4 ajustada a Colombia.

Número de empresas por sector económico 2019, 2020 y 2021

En el año 2019 de las 768.878 empresas con tipo de organización jurídica, las actividades económicas a las que se dedicaron la fueron: Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (18,3%); Comercio y reparación de vehículos (16,8%); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16%); y **Construcción (11,6%)**; correspondientes al 61,7% del total.

Tabla 12 Persona jurídica 2019

Sector Económico	Número de Empresas	Participación (%)
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	140.656	18,3%
Comercio y reparación de vehículos	129.116	16,8%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	123.371	16,0%
Construcción	89.205	11,6%
Industrias manufactureras	69.284	9,0%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	44.530	5,8%
Actividades inmobiliarias	38.871	5,1%
Información y comunicaciones	29.230	3,8%
Transporte y almacenamiento	26.781	3,5%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	25.286	3,3%
Actividades financieras y de seguros	18.240	2,4%
Alojamiento y servicios de comida	17.682	2,3%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	9.984	1,3%
Explotación de minas y canteras	6.142	0,8%
Total	**768.878**	**100,0%**

En el año 2020 de las 768,005 empresas con tipo de organización jurídica, las actividades económicas a las que se dedicaron la fueron: Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (18%); Comercio y reparación de vehículos (16.5%); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16.3%); y **Construcción (11,3%)**; correspondientes al 62,2% del total.

Tabla 13 Persona jurídica 2020

Sector Económico	Número de empresas	Participación (%)
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	138.358	18,0%
Comercio y reparación de vehículos	127.092	16,5%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	125.030	16,3%
Construcción	86.969	11,3%
Industrias manufactureras	68.279	8,9%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	44.198	5,8%
Actividades inmobiliarias	42.260	5,5%
Información y comunicaciones	31.217	4,1%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	26.380	3,4%
Transporte y almacenamiento	26.260	3,4%
Actividades financieras y de seguros	18.138	2,4%
Alojamiento y servicios de comida	17.586	2,2%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	10.321	1,3%
Explotación de minas y canteras	5.717	0,7%
Total	**768.005**	**100,0%**

En el año 2021 de las 866.530 empresas con tipo de organización jurídica, las actividades económicas a las que se dedicaron la fueron: Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (17,8%); Comercio y reparación de vehículos (17,1%); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,0%); y Construcción (11,2%); correspondientes al 62,1% del total.

Sector Económico	Número de empresas	Participación (%)
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	154.110	17,8%
Comercio y reparación de vehículos	148.139	17,1%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	139.077	16,0%
Construcción	96.904	11,2%
Industrias manufactureras	76.755	8,9%
Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social	49.822	5,7%
Actividades inmobiliarias	47.624	5,5%
Información y comunicaciones	36.130	4,2%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	30.098	3,5%
Transporte y almacenamiento	29.436	3,4%
Alojamiento y servicios de comida	20.116	2,3%
Actividades financieras y de seguros	19.859	2,3%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	12.083	1,4%
Explotación de minas y canteras	6.377	0,7%
Total	**866.530**	**100,0%**

La Entidad se permite aclarar que el último informe publicado por el DANE fue el 02 de agosto de 2022.

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/registro-estadistico/boletin-directorio-estadistico-empresas-2019-2021.pdf

1.2.5. MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

FUENTE: DNP Departamento Nacional de Planeación
https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

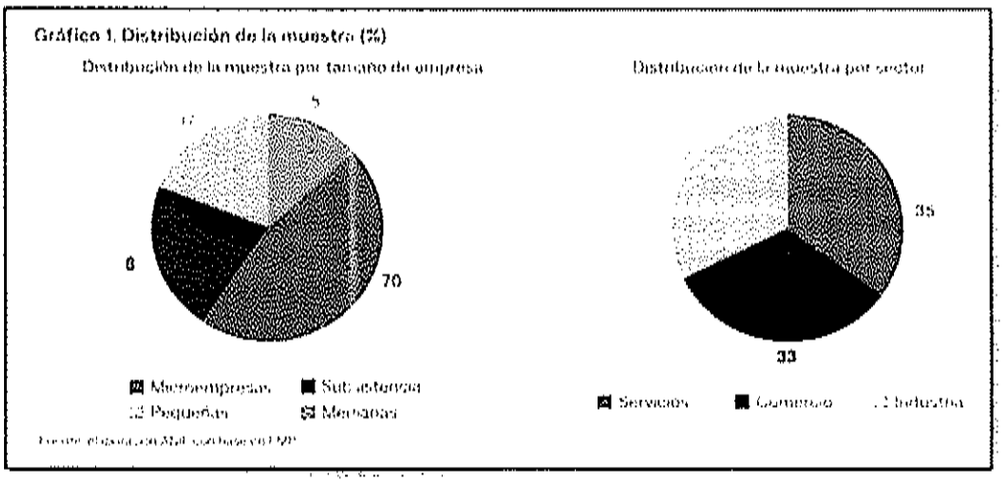
La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7° Número 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la

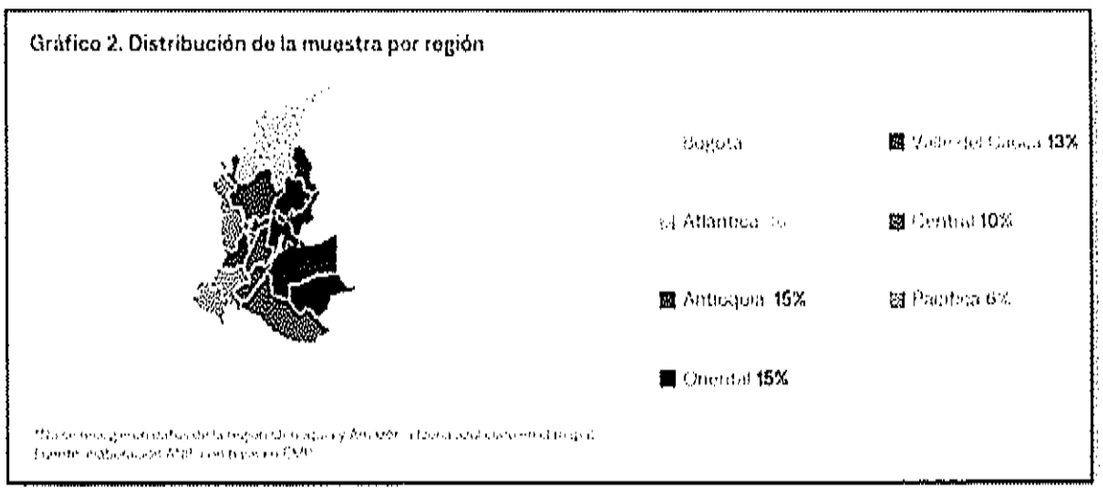
comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Fuente: https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. La composición de la encuesta por tamaño, sector y región responde a los requerimientos de representatividad que persigue esta medición. De las 2.531 empresas, el 8% se clasifican como de subsistencia, 70% como microempresas, 17% como pequeña y 5% como medianas. Por sector económico, el 35% pertenecen al sector de servicios, el 33% pertenece al sector comercio y el 32% a industria.



En cuanto a la participación regional, Bogotá concentra el 25% de las empresas encuestadas dada su relevancia productiva y el volumen de empresas que acoge. En esa misma línea, Atlántico agrupa de forma individual 16% de la muestra, seguido de Antioquia con el 15% y la región oriente con el 15%. Por último, el Valle participa con 13%, la región central con 10% y la pacífica con 6%.



En resumen, el levantamiento de información para 2025-2026 cuenta con la siguiente distribución, reflejando la consolidación y organización de los datos recopilados durante el periodo analizado.

Tabla 1. Resumen de la distribución de la muestra por tamaño, sector y región

	Subsistencia	Microempresa	Pequeña	Mediana	Total
Distribución de la muestra por tamaño y sector					
Comercio	57	419	47	6	529
Industria	27	243	36	8	314
Servicios	859	1.426	617	22	3.924
Distribución de la muestra por tamaño y región					
Antioquia	31	406	39	6	1.054
Bogotá	92	799	64	12	967
Atlántica	57	332	28	4	417
Oriental	37	258	29	6	329
Valle del Cauca	23	188	20	4	233
Central	23	131	16	2	170
Pacífica	7	56	4	1	68

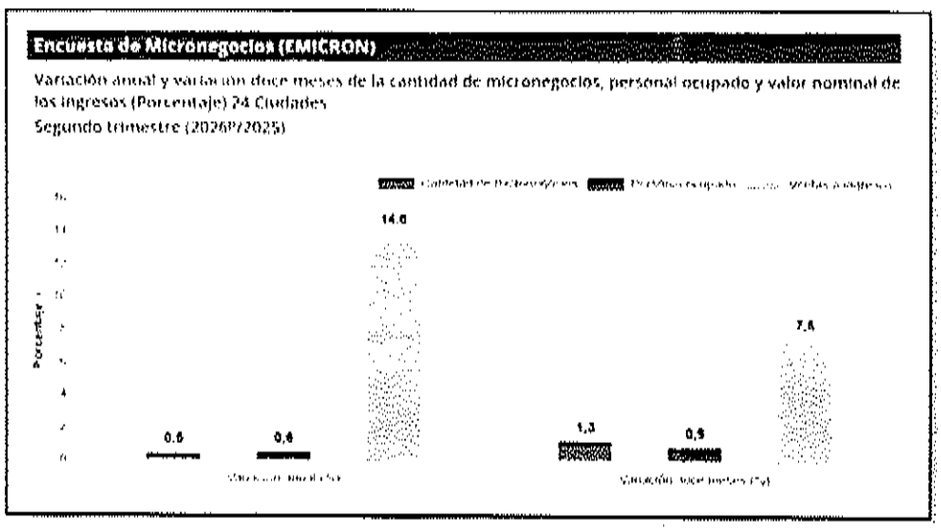
Fuente: https://www.anif.com.co/encuesta-mipyme-de-anif/encuesta-mipyme-anif/

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

La Encuesta de Micronegocios (Emicron), realizada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística –*DANE*, **tiene** el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

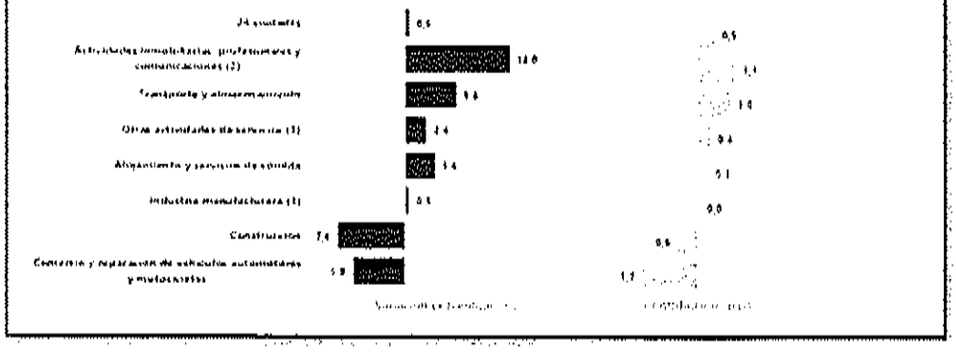
Los resultados trimestrales se presentan para las cabeceras municipales, total representado en los 24 departamentos del país donde se aplica la encuesta.

En el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,6%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 14,0% en este mismo intervalo de tiempo.



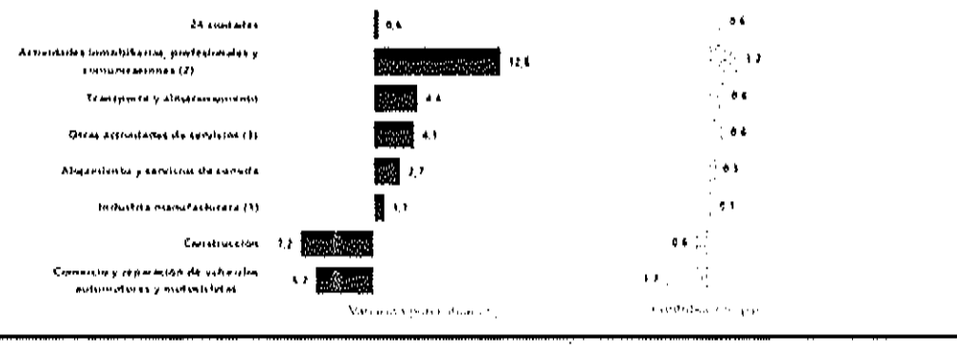
En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,1 p.p.; Transporte y almacenamiento con 1,0 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,4 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,05 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p

Gráfico 2. Variación anual y contribución a la variación de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



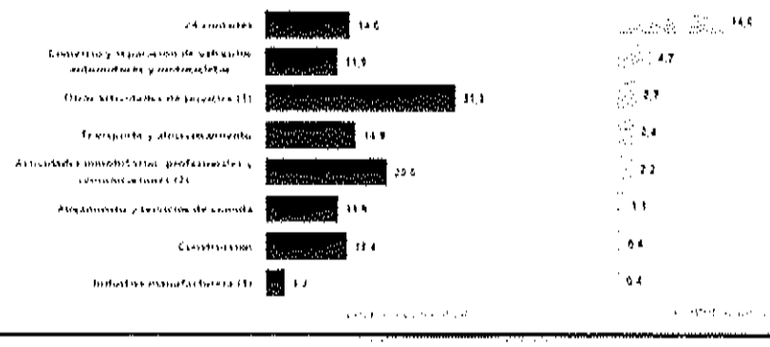
En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total del personal ocupado de los micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,2 p.p.; Transporte y almacenamiento con 0,6 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,6 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,1 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p

Gráfico 3. Variación anual y contribución a la variación del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



En el segundo trimestre de 2026, todas las actividades económicas tuvieron contribución positiva a la variación total de los ingresos nominales o ventas de los micronegocios: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con 4,7 p.p.; Otras actividades de servicios con 2,7 p.p.; Transporte y almacenamiento con 2,4 p.p.; Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 2,2 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 1,1 p.p.; Construcción con 0,6 p.p.; Industria manufacturera con 0,4 p.p.

Gráfico 4. Variación anual y contribución a la variación de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios#nacional

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2026 / 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuacion se relacionan algunas empresas naturales y/ o juridicas ubicadas en el Departamento del Quindio y clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su caracterìstica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

- Jhon Jairo Sandoval Galindo
- Álvaro Antonio Hurtado Osorio
- Emerson Leandro Rodríguez Gutiérrez
- Fernando Arturo Ángel Peláez
- Silvia Grace Blandón Cortes
- Wilson Yulber Blandón Cortes
- Guillermo León Acero Castellanos
- Incores Civiles SAS

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$511.708.497
Presupuesto Oficial	**$80.394.931,65**
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que existen empresas con calidad de Mipyme que están en capacidad de ofertar el servicio requerido, adicionalmente el presupuesto establecido no sobrepasa el valor del umbral, por lo tanto, es viable que el proceso de selección sea limitado a Mipymes

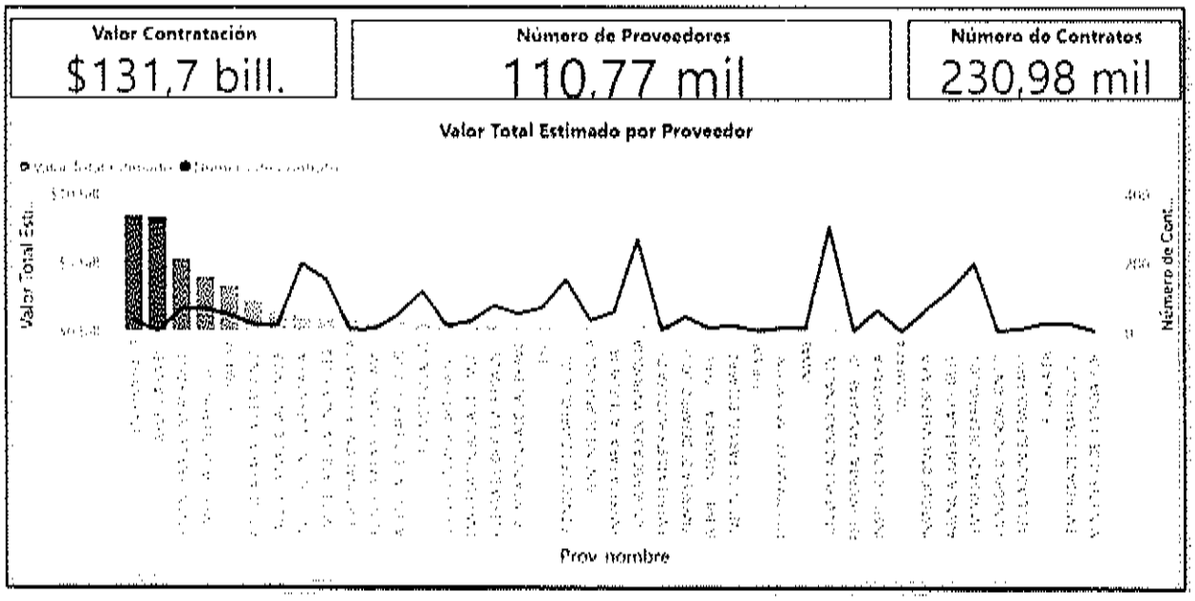
2. ESTUDIO DE LA OFERTA

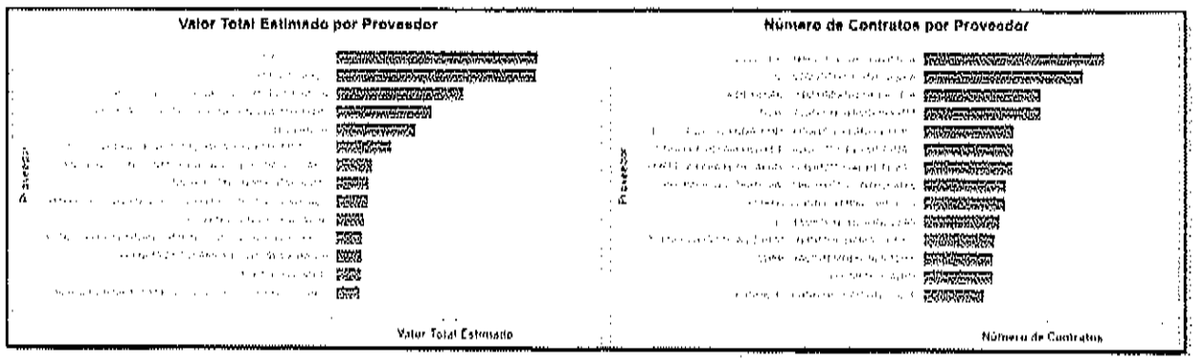
Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad, siendo estos:

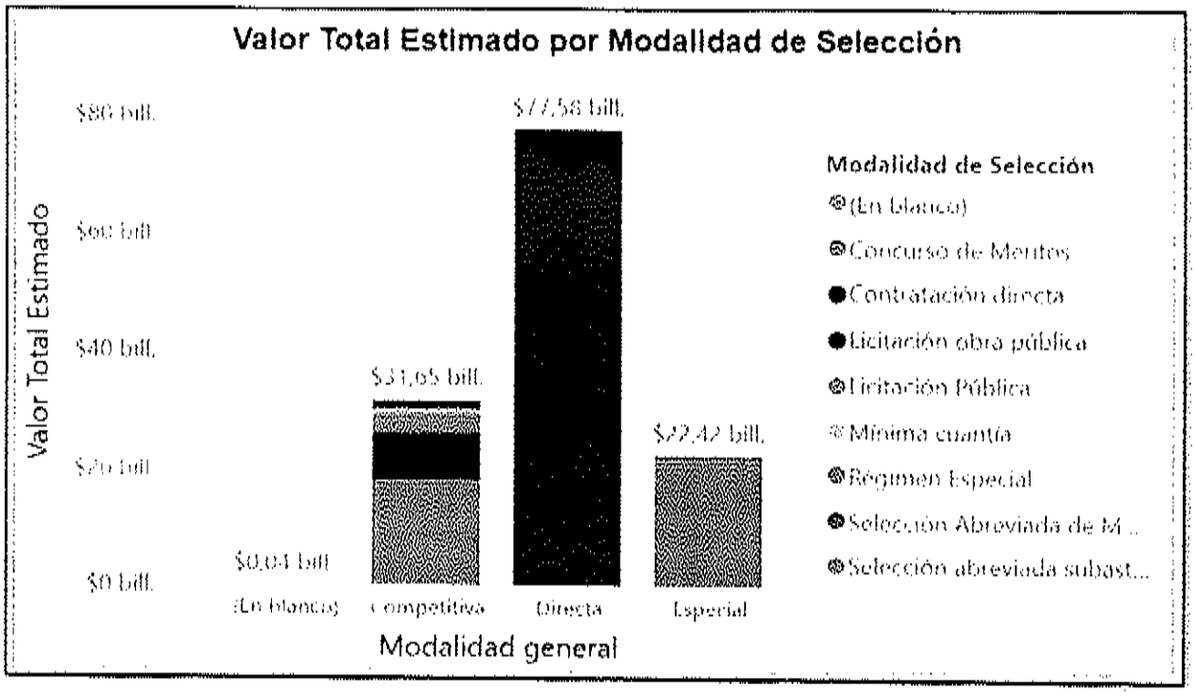
- Wilson Yulber Blando Cortes
- Juan José Restrepo Romero
- Silvia Grace Blandón Cortes
- Jhon Jairo Sandoval Galindo
- Álvaro Antonio Hurtado Osorio
- Fernando Arturo Ángel Peláez
- Grupo Artinco SAS
- Emerson Leandro Rodríguez Gutiérrez

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para las vigencias comprendidas entre el **02 de enero de 2020 al 06 de octubre de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 80101600 Gerencia de proyectos y 81101500 Ingeniería civil y arquitectura,** presentaron la siguiente información:

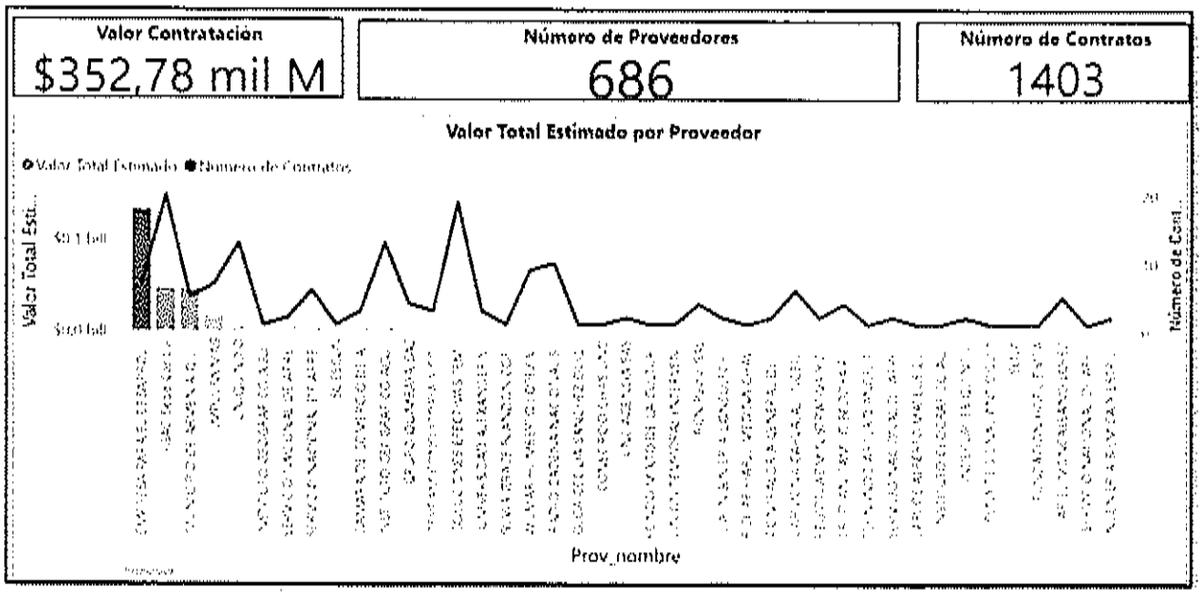
A Nivel Nacional:

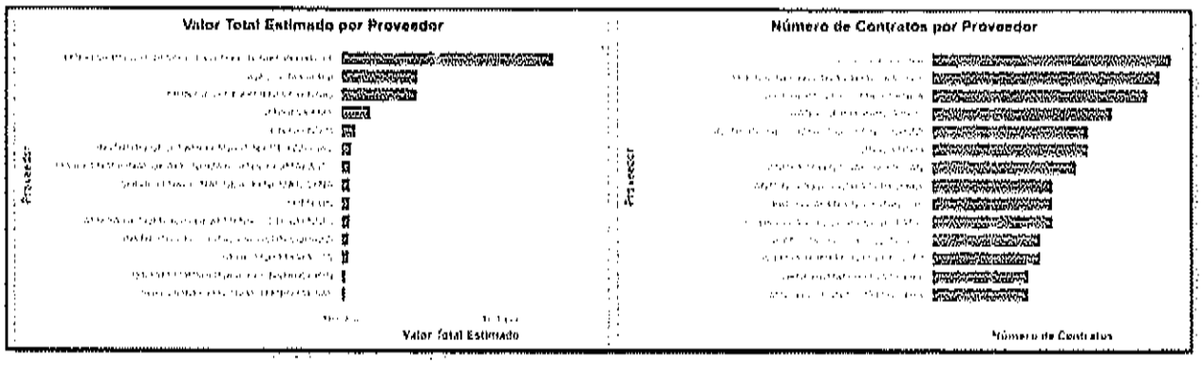

Valor Contratación
$131,7 bill.
Número de Proveedores
110,77 mil
Número de Contratos
230,98 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre

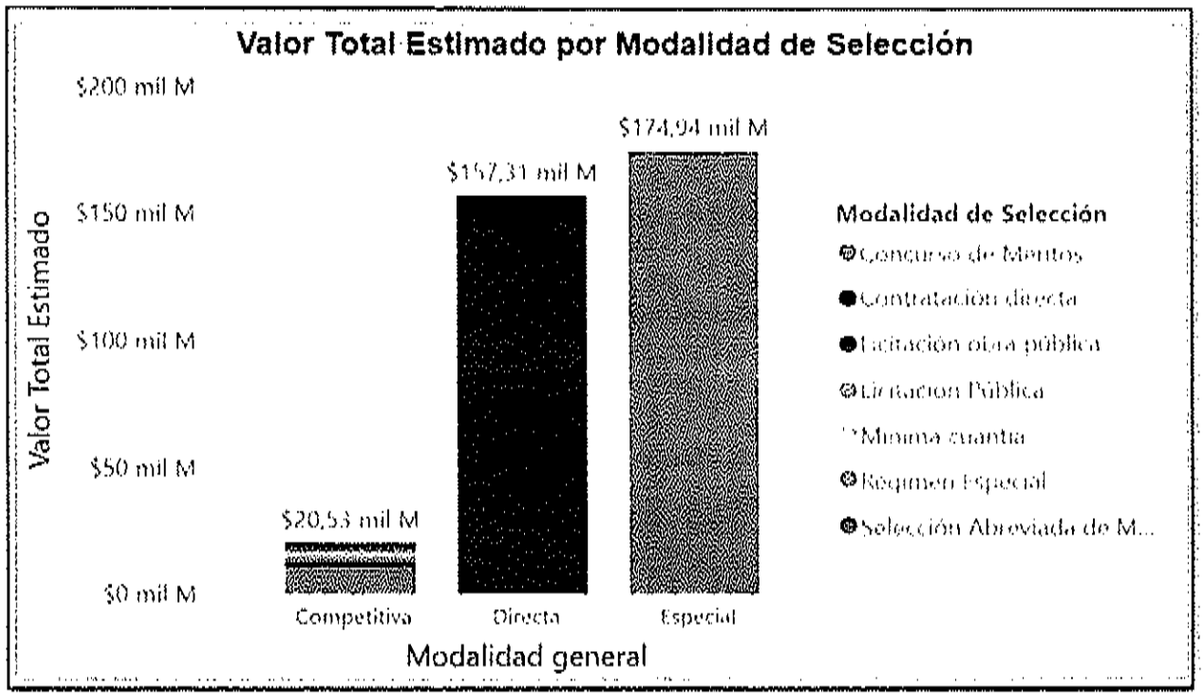

Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$80 bill.
$60 bill.
$40 bill.
$20 bill.
$0 bill.
$0,04 bill.
$31,05 bill.
$77,56 bill.
$22,42 bill.
(En blanco)
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
(En blanco)
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...

A Nivel departamento del Quindío:







3. ASPECTOS TÈCNICOS

OBJETO: "INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL BARRIO SANTA LUISA DE MARILLAC Y SU AREA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE CALARCA, QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS DENTRO DE LA ACCION POPULAR No 2020-00129-01".

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El Contrato de Interventoria objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 81 y/o 80, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La Interventoria velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en cada una de las actividades que se desarrollarán para cumplir con el objeto del contrato de obra, como resultado del proceso de LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA publicada para tal fin.

EL VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFIACION DEL MISMO.

Teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar y los estudios realizados por **Terram Consultoría y Construcción S.A.S**, en su calidad de contratista del **Contrato de Consultoría No. 004 de 2025**, el presupuesto oficial fue determinado con fundamento en los resultados de dicho proceso. En consecuencia, el valor estimado para la ejecución de la consultoría objeto del presente estudio previo es de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($80.394.931,65).** Monto que incluye todos los impuestos, gravámenes, contribuciones y retenciones a que haya lugar, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, Incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

A continuación, se detallan las actividades contempladas:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS		PARTICIPACIÓN	VALOR
		DE PERSONAL	DEDICACION	(mes)	PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoria	$ 5.557.500,00	25,00%	4,00	$ 5.557.500,00
1	Residente de interventoria	$ 3.087.500,00	100,00%	3,00	$ 9.262.500,00
1	Profesional Ambiental	$ 3.087.500,00	25,00%	3,00	$ 2.315.625,00
1	Profesional Social	$ 3.087.500,00	50,00%	3,00	$ 4.631.250,00
1	Asesor Estructural	$ 3.087.501,00	20,00%	3,00	$ 1.852.500,60

1	Profesional en SST	$ 3.087.500,00	80,00%	3,00	$ 7.410.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 31.029.375,60
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**1,97872**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 61.398.446,09**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
			OTROS COSTOS DIRECTOS		
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Alquiler mobiliario de oficina (Mesas, Bancas, Computadores, Sillas, Impresoras, entre otros)	Mes	$ 400.000,00	3,00	$ 1.200.000,00
1	Comunicaciones (Medios físicos y digitales)	Mes	$ 150.000,00	3,00	$ 450.000,00
1	Elaboración de documentación técnica, registros, informes, papelería.	Mes	$ 250.000,00	3,00	$ 750.000,00
			OTROS COSTOS		
1	Ensayos de laboratorio de materiales y suelos: (Diseño de mezclas, rotura de cilindros, densidades de campo, caracterización de materiales, entre otros)	Mes	$ 800.000,00	3,00	$ 2.400.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (12)	$ 4.800.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (13)	**1,2834**
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (12) * (13) = (B)	**$ 6.160.320,00**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 67.558.766,09**
				VALOR TOTAL BASICO (E)	**$ 67.558.766,09**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 12.836.165,56**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 80.394.931,65**

NOTA: No obstante estar calculado el valor de costo de mercado como se señala en este numeral, se deja claridad que los pagos del contrato se harán conforme con los avances del contrato de obra sobre el cual se ejerce control y seguimiento, razón por la cual el mayor, o menor plazo de ejecución del contrato de obra sobre el que recaen las actividades de control y vigilancia, y como consecuencia de ello el mayor, o menor plazo de ejecución del contrato de interventoría no genera reconocimientos económicos al contratista.

NOTA 2: Los impuestos y contribuciones se liquidarán en el momento del pago de conformidad con la normatividad municipal, departamental y nacional vigente.

DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL PROPONENTE ADJUDICATARIO, PREVIOS AL PAGO: Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente: Acuerdo Nro. 026 del año 2.025, expedido por el Concejo Municipal de Calarcá Quindío, y Ordenanza Nro. 05 del 2.005 expedida por la Asamblea Departamental del Quindío.

Concepto	Porcentaje
Estampilla Prohospital	**2.00 %**
Estampilla Adulto Mayor	**4.00 %**
Estampilla Procultura	**2.00 %**

Concepto	Porcentaje
Estampilla para la Justicia Familiar	**2.00 %**
Tasa Prodeporte	**1.50 %**
Retención de Industria y Comercio (ICA)	**100 % de la tarifa**
Retención por Honorarios	**11.00 %**
Retención de IVA	**15.00 %**

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente

CARGAS IMPOSITIVAS	***PORCENTAJE UNITARIO***	***PORCENTAJE TOTAL***
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional
Reteiva	El Establecido por el Gobierno Nacional	*Si el contratista factura IVA, se le realiza el descuento del 15% sobre el IVA*

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previa legalización del contrato.

NOTA: Teniendo en cuenta que el proceso de selección y el plazo previsto para la ejecución del proyecto se extenderán más allá de la vigencia fiscal 2026, la Administración Municipal adelantará los trámites administrativos, presupuestales y legales pertinentes ante las instancias competentes, con el fin de gestionar y obtener la autorización de las vigencias futuras que resulten necesarias para garantizar la continuidad, financiación y adecuada ejecución del proyecto, de conformidad con la normativa presupuestal vigente.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del proyecto es el casco urbano del municipio de municipio de Calarcá. El municipio de Calarcá se encuentra ubicado entre los 4° 20' 40" y los 4° 33' 50" de latitud norte y entre los 75° 33' 40" y los 75° 48' 40" de longitud oeste. El casco urbano se encuentra ubicado a los 4° 33' 0,6" de latitud norte y a los 75° 39' 00" de longitud oeste, tiene una extensión territorial de 21.923 hectáreas, de las cuales 244 ha son urbanas y 21.679 ha corresponden al sector rural.

Cuenta con altitudes que varían desde los 1000 msnm en la confluencia de los ríos Quindío y Barragán, hasta los 3667 msnm en el «Alto de El Campanario», se encuentra a una altura promedio de 1573 msnm; el territorio es quebrado, y su relieve corresponde a la cordillera central de los Andes. Por su topografía presenta 3 pisos térmicos: cálido, frío y páramo, gracias a ello en su suelo contrastan 3 paisajes: el páramo de la cordillera, la prolongación de los densos valles del Cauca y la accidentada geografía cafetera. Gracias a su variedad de climas las tierras son aprovechadas para la ganadería, el cultivo de frutales, plátano, café y en general diversos

productos agrícolas; actualmente tiene un completo sistema de acueducto, electrificación y telefonía urbana y rural.

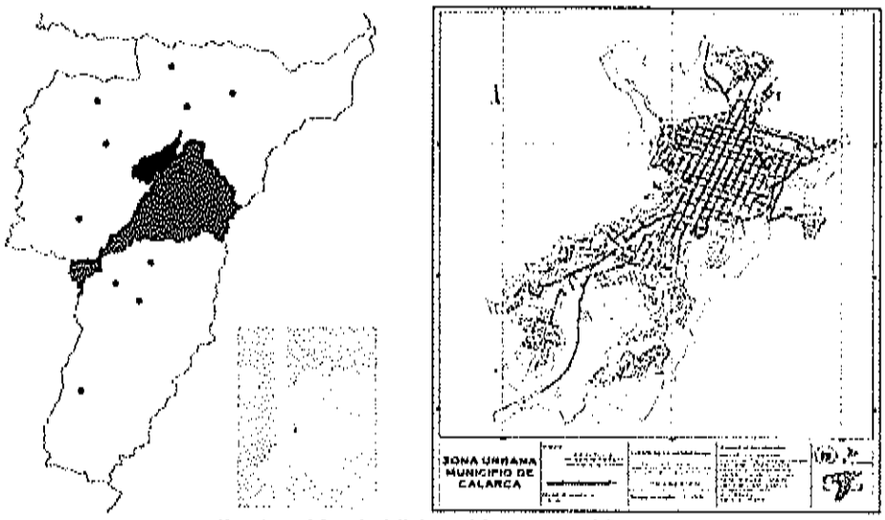
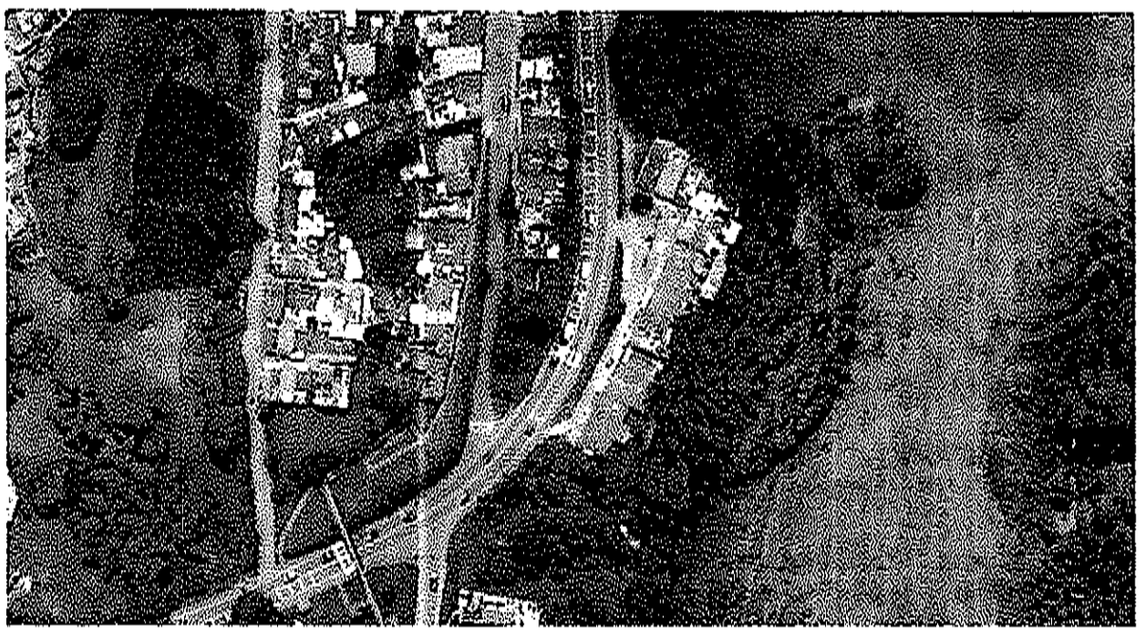


Ilustración 1. Ubicación geográfica

La zona de intervención del presente proyecto corresponde al barrio Santa Luisa de Marillac, ubicado en la zona urbana del municipio de Calarcá en las coordenadas geográficas 4° 31' 10'' N y -75° 38' 38'' O aproximadamente. Este sector se encuentra sobre una ladera con pendientes pronunciadas, en donde se ha desarrollado un proceso de ocupación urbana que ha carecido, en muchos casos, de planificación técnica, generando condiciones de vulnerabilidad frente a la seguridad estructural y ambiental del entorno.

El barrio está conformado por aproximadamente 18 viviendas, y ha sido históricamente afectado por el mal manejo de aguas, las cuales son vertidas de manera directa a un canal natural o caño que cruza por la parte inferior del barrio. Este canal recogía vertimientos provenientes de otras zonas, entre ellas el asentamiento irregular conocido como San Felipe.



Fuente: Ortofotomosaico, Gobernación del Quindío, 2022

FORMA DE PAGO:

El municipio de Calarcá Quindío, pagara al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación, así:

a) COSTOS FIJOS: Corresponderá al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato de interventoría, en cuatro (4) pagos mensuales vencidos, cada uno equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, pagaderos al finalizar cada mes de ejecución. El último de estos pagos se causará al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de interventoría. Pagos que se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción del informe de las actividades desarrolladas del mes o fracción correspondiente, según aplique, conforme a lo previsto en las obligaciones del contrato de interventoría.

b) COSTOS VARIABLES POR AVANCE DE OBRA: Corresponderá al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato de interventoría, según el avance físico del contrato de obra registrado en actas parciales de obra aprobadas por la supervisión de la Entidad. En cuatro (4) pagos distribuidos de la siguiente forma:

Primer pago, el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez se alcance por lo menos el 20% de ejecución del contrato de obra correspondiente.

Segundo pago, el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez se alcance por lo menos el 40% de ejecución del contrato de obra correspondiente.

Tercer pago, el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez se alcance por lo menos el 60% de ejecución del contrato de obra correspondiente.

Cuarto pago, el veinte (20%) del valor del contrato de interventoría, una vez se alcance por lo menos el 90% de ejecución del contrato de obra correspondiente.

c) **Un último pago**, correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato de interventoria y/o del balance final del contrato, que será cancelado al interventor con la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra, informe de entrega final y del acta de recibo final de la obra, entregada por el contratista a entera satisfacción por parte de la interventoría. En todo caso, el último pago estará supeditado al recibo de las obras de manera satisfactoria y avalados por el interventor. A este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

NOTA: Para cada pago el interventor presentará al supervisor del contrato, los informes de Interventoría donde se relacionan las actividades realizadas y el avance en porcentaje de ejecución de la obra, de conformidad con la programación de obra y con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio, acompañado de los soportes y evidencias (actas de comité de obra, actas de reunión, registro fotográfico, etc.) y de las planillas y recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales (si hay lugar a ello) del interventor y de su equipo de trabajo, el cual revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago.

El interventor deberá presentar copias de los contratos suscritos con la totalidad del personal descrito en su propuesta económica, sea cual fuere su tipo de vinculación.

El Supervisor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago.

No habrá lugar a pagos adicionales por ampliaciones de plazo surgidas para el INTERVENTOR, por retrasos en la entrega de la obra.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

A todos los pagos tramitados se le descontarán las retenciones y deducciones de ley a que haya lugar.

Los pagos correspondientes, quedan sujetos a que el contratista:

- Acredite toda la documentación soporte y que cumpla con las condiciones establecidas en el proceso.
- Acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el término de ejecución del contrato, en caso de tratarse de persona natural.
- Acredite mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o por el contador o revisor fiscal, en caso de ser persona jurídica, que la misma haya realizado los aportes al Sistema Integral del Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales durante los últimos seis (6) meses de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002.
- Los pagos se cancelarán dentro de los (30) treinta días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura.

NOTAS:

- El municipio de Calarcá no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
- Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado.
- Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante.
- Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el supervisor designado para la ejecución del proyecto.
- Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta y/o las actas parciales y acta final de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios por el no pago o compensación de ninguna naturaleza.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.8 del Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Indicador	Fórmula
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública para Infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<1.000	>= 1.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a la suma de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($80.394.931,65) Iva incluido.**, valor que se encuentra por debajo de los 1.000 SMMLV, se establece que para el presente proceso de selección resultan aplicables los indicadores financieros y organizacionales correspondientes al **Rango 1**, de conformidad con los rangos definidos por la Entidad para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes.

3.2.1. Índices de capacidad financiera para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥1,5

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.2.2. Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥1,5

Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra para infraestructura social, de acuerdo con el rango en el cual se encuentra el presupuesto oficial del proceso de selección que se adelante.

3.3. CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el Proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		**Meses de Apalancamiento**
>= (meses)	**< (meses)**	
12	24	**3**
24	36	**4**
36	48	**5**
48	60	**6**
60	72	**7**
72	84	**8**
84	96	**9**
96	108	**10**
108	120	**11**
120	-	**12**

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE - Anticipo\ y/o\ Pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ del\ contrato\ (en\ meses)}\right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n= meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL	Formula	Capital de Trabajo
$80.394.931,65	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%	CTd= (80.394.931,65 x 25%) = **$20.098.732,91**

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

3.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales":

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.4.1. Índices de capacidad organizacional para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.4.2. Índices de capacidad organizacional para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra para infraestructura social, de acuerdo con el rango en el cual se encuentra el presupuesto oficial del proceso de selección que se adelante.

3.5. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.5.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.5.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones.

3.6 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

3.7 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

3.8 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

3.9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

3.9.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A –

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.
Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

3.8.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Nota 13: En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectara la asignación del puntaje por este criterio

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

3.9 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin

derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades se tomaron en consideración experiencias de contratación similares identificadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, referente a contratos con objetos similares al requerido por el Municipio de Calarcá Quindío. El objetivo es conocer la demanda de estos por parte de los mercados y de esta forma apropiar el hecho de que efectivamente son procesos ejecutados con algunas características similares desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico.

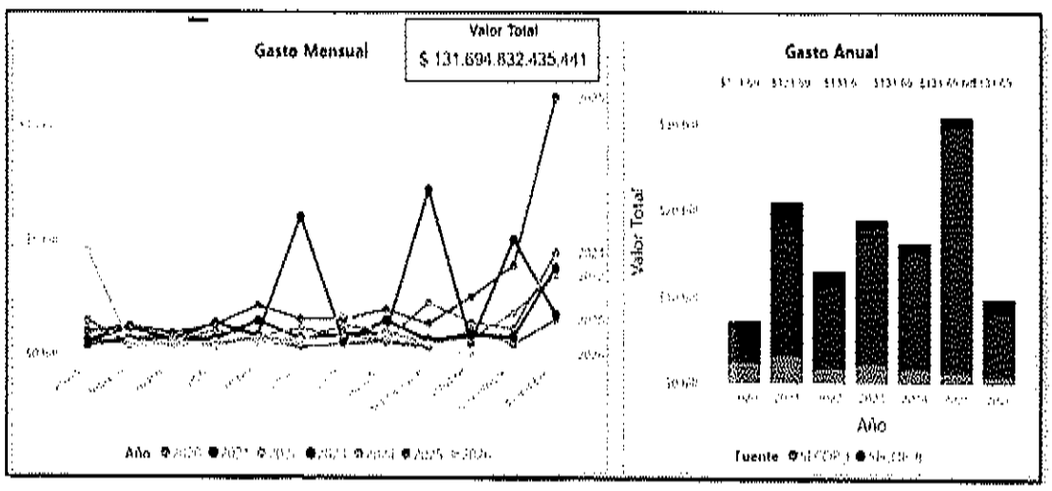
NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	ADJUDICATARIO
CMA 003-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE NOCAIMA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA CALLE 10 ENTRE CARRERA 5 Y 7 CARRERA 7 ENTRE CALLE 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA	CONCURSO DE MÉRITOS	4 meses	56.748.373,98	OVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS
CMA MP 003 2026	MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE 26 EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS	CONCURSO DE MÉRITOS	4 meses	111.862.926,27	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS

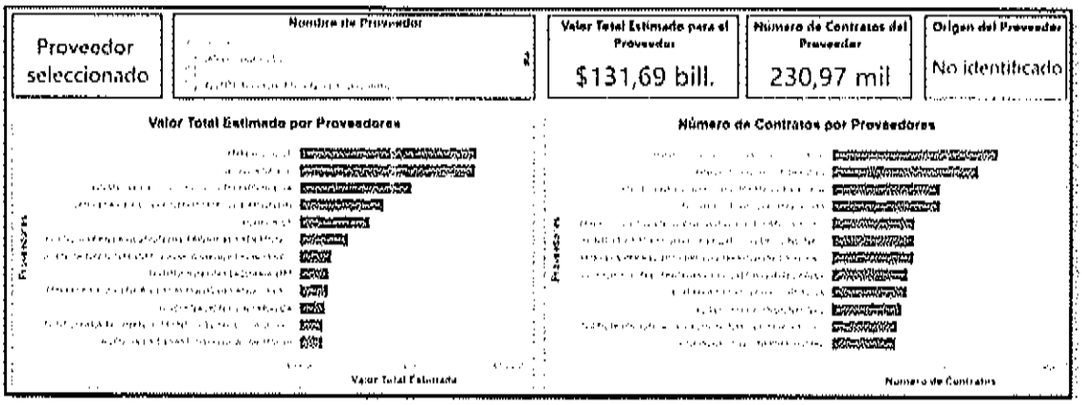
		CARRERAS 17 Y 18 Y LAS CARRERAS 19 Y 23 DEL MUNICIPIO DE PAIPA				
CM-SV-03038-2026	Gobernación Norte de Santander	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTE HAMACA SOBRE EL RIO PRESIDENTE PARA DAR ACCESO A LA ESCUELA SEDE EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CAMPO LAJAS, MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	CONCURSO DE MÉRITOS	5 meses	205.793.830	walter rene gomez ramirez
SVCMIN0003-26	GOBERNACION DEL HUILA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA CÓDIGO 43HL02 DENOMINADA PALERMO LA Y, RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	CONCURSO DE MÉRITOS	7 meses	491.470.000	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS
051-00-A-COFAC-DIFRA-2026	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	CONCURSO DE MÉRITOS	5 meses	295.000.000	LITORAL CONSULTING SAS

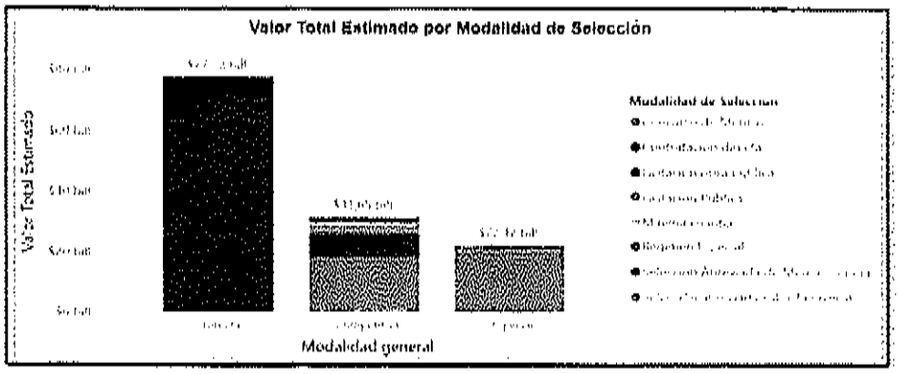
4.1 HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de la Demanda para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2020 al 09 de agosto de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 80101600 Gerencia de proyectos y 81101500 Ingeniería civil y arquitectura,** presentaron la siguiente información:

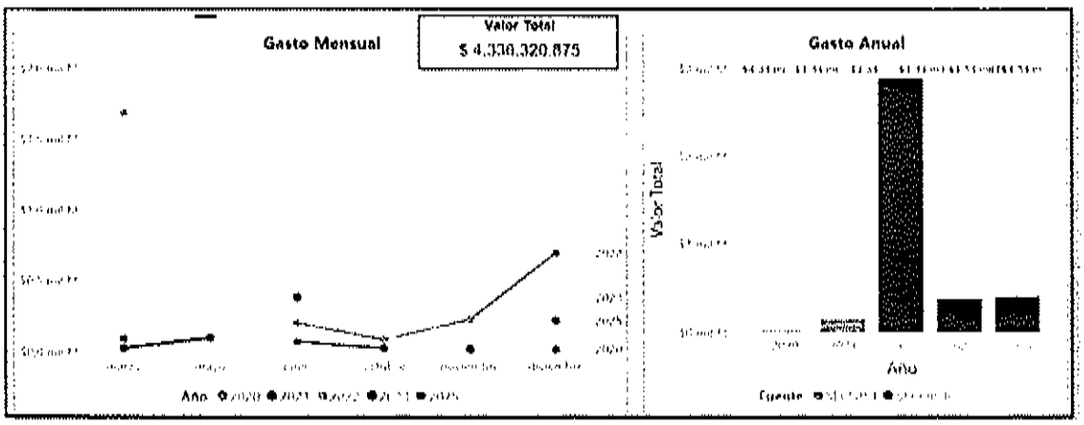
A Nivel Nacional:

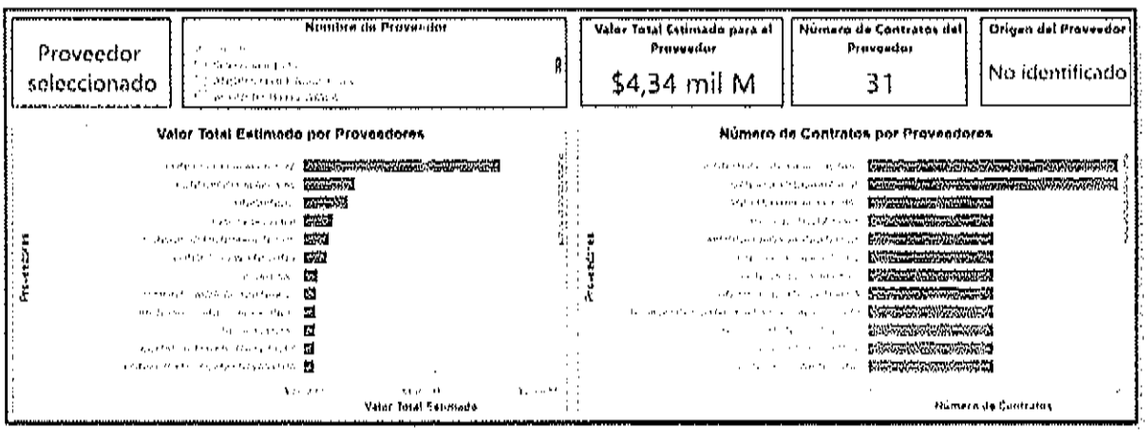


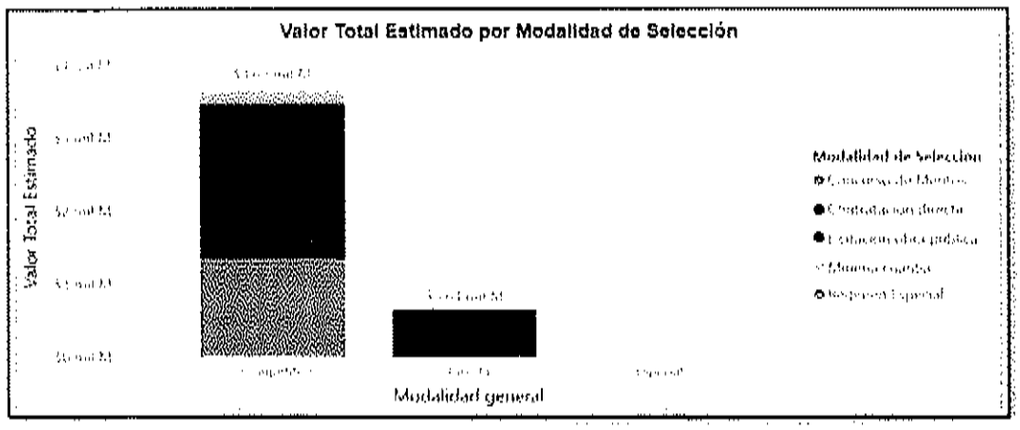




A Nivel Entidad – Alcaldía Municipio de Calarcá:







5. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de *2021).*

El **Municipio de Calarcá Quindío**, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección **no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual,** la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de consultoría y el personal requerido para su ejecución es de 6 personas, y al aplicar una provisión del 5% el resultado es inferior a una persona (6 personas x 5% provisión = 0.30), por consiguiente, **no es viable** aplicar la provisión entre el 10% y 5% que establece la norma.

KATHERIN ALEXANDRA RODRIGUEZ VALLEJO
Secretaria de Infraestructura
Municipio Calarcá

Función o actividad realizada	Nombre y cargo	Firma
Elaboró componente financiero	Alejandra María Duque Velasco- contratista	